



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

Anuncio a las Entidades participantes en la Oferta Combinada Bono del Sur III

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas en el marco de la Oferta del “Bono del Sur III”, desea comunicar a las Entidades con Órdenes de Compra Adjudicadas e incumplidas por sus clientes (personas naturales a título individual), lo siguiente:

La Entidad, dispondrá hasta el **10 de octubre de 2007** para **manifestar** ante el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, la entrega de Bonos del Sur III Adjudicadas, correspondientes a Órdenes de Compra de las personas naturales que resultaron adjudicadas y que incumplieron el compromiso de pago. Bajo ninguna circunstancia se aceptará otro destino, que no sea la entrega al solicitante que resultó adjudicado o su devolución a la República.

Este proceso de manifestación de devolución aplica a todas las Órdenes de Compra de personas naturales adjudicadas, para las cuales, la Entidad Financiera, no tenga toda la información que se exigía disponible para el día 08 de Octubre de 2007, determinada de forma voluntaria o a través de los procesos de auditoria que ejecutan los entes reguladores correspondientes.

La Entidad deberá remitir su **manifestación de entrega** mediante comunicación escrita indicando el nombre y apellido del cliente, cédula de identidad, monto solicitado y el monto adjudicado a la Oficina Nacional de Crédito Público del Ministerio de Poder Popular para las Finanzas con copia a la Vicepresidencia de Operaciones Nacionales del Banco Central de Venezuela (fax: 802 18 11 confirmación: 802-17 98/ 18 02).

Posterior a la fecha indicada, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas informará a cada Entidad, los procedimientos a seguir a los efectos de llevar a cabo la devolución de los Bonos del Sur III aquí mencionados.

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas